



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-05708572-GDEBA-DCYSAMECONGP - Pago de factura de la firma YPF S.A. - Programa "YPF en Ruta"

VISTO el EX-2025-05708572-GDEBA-DCYSAMECONGP, mediante el cual tramita el pago de la factura a "B" 2172-00088016, a favor de "YPF S.A.", CUIT N° 30-54668997-9, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP, se aprobó el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía- y la empresa YPF S.A. cuyo objeto es el de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes de la flota automotor de la Provincia;

Que el citado Convenio Marco, en su cláusula séptima punto 1, establece que "YPF S.A. remitirá al titular de la tarjeta una factura por los consumos de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes, efectuados en los establecimientos adheridos o estaciones de servicio, que operen una o más estaciones de servicios, que indicará los cargos adeudados por el titular de la tarjeta a la fecha de emisión, la fecha de vencimiento para el pago.";

Que, asimismo, mediante RESO-2024-497-GDEBA-MECONGP, se aprobó la Adenda al mencionado Convenio Marco, consignada como INLEG-2024-25852836-GDEBA-DGAMECONGP, que modificó la cláusula novena de dicho convenio concerniente a los precios, y que fue suscripta por este Ministerio y la empresa YPF S.A., con fecha 1° de julio de 2024;

Que la factura "B" 2172-00088016, con su debida conformidad, obra en el orden 3;

Que se han registrado en los órdenes 13 al 17, los comprobantes de Solicitud de Gastos para atender la presente erogación;

Que lo actuado es acorde a lo establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981, al artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y

modificatorios, y a la RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP y RESO-2024-497-GDEBA-MECONGP;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades establecidas en el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA y su modificatorio;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a emitir el libramiento de pago a favor de la firma “YPF S.A.”, CUIT N° 30-54668997-9, por la suma de pesos seis millones trescientos treinta y ocho mil ciento setenta y seis con setenta y tres centavos (\$ 6.338.176,73), factura “B” 2172-00088016, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas –actual Ministerio de Economía-, y la empresa YPF S.A., aprobado por RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP, y modificado por Adenda (consignada como INLEG-2024-25852836-GDEBA-DGAMECONGP) aprobada por RESO-2024-497-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción 8, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0,

Unidad Ejecutora 55, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 5.226.466,60;

Unidad Ejecutora 34, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 673.317,24;

Unidad Ejecutora 57, Programa 6, Actividad 1, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 259.988,27;

Unidad Ejecutora 47, Programa 2, Actividad 1, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 49.008,12;

Unidad Ejecutora 45, Programa 3, Actividad 1, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 129.396,50;

Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

